



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1573/2023
Fecha Resolución: 15/05/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TAE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

Expte. MOAD Nº: 2023/OEP_01/000009
Fecha inicio Expte.: 10-03-2023
Naturaleza del Expte: Convocatoria TAE Gestión Tributaria
Ente Promotor: Alcaldía-Presidencia

Antecedente de Hecho

Primero. Teniendo prevista la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Gestión Tributaria y Recaudación, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 139/2022 de fecha 15 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 177 de fecha 24 de mayo de 2022.

Fundamentos de Derecho

Primero. En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41. 14. a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Gestión Tributaria y Recaudación, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

Segundo: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN TAE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 139/2022 de fecha 16/05/22 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/22, cuyas características son:

Grupo	A
-------	---

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Subgrupo	A1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TÉCNICO)
Complemento de destino	26
Denominación	TAE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN
Titulaciones de acceso	LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O GRADO

FUNCIONES ENCOMENDADAS

Le corresponderá la dirección del área de gestión presupuestaria y el ejercicio de las funciones propias de recaudación del Ayuntamiento de Marchena. De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

- Instrucción de los expedientes de gestión tributaria.
- El impulso y tramitación de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- Proponer la autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
- Realizar propuesta de la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y proponer la autorización de la subasta de bienes embargados.
- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores, siguiendo las instrucciones del Titular de Tesorería.
- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los [artículos 93 y 94](#) de esta ley.
- La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los [artículos 134 y 135](#) de esta ley.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

los [artículos 136](#) a [140](#) de esta ley.

- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica y, en defecto de regulación expresa, por las normas de este capítulo con exclusión del [artículo 149](#).
- Cubrir las accidentalidades necesarias en las plazas de Intervención y de Tesorería.
- Cualesquiera otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación en materia de gestión tributaria y recaudación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Turno de Reserva.

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I "solicitud y autobaremación"), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto al Anexo I, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Asimismo, junto a la solicitud se incorporará el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En caso de aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que hayan declarado tener alguna discapacidad, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/> se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE OPOSICIÓN:

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en su caso; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud y una entrevista curricular.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Los dos primeros ejercicios serán obligatorio y eliminatorio, **siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de los puntos en cada uno de ellos**. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La entrevista curricular será igualmente obligatoria para los aspirantes, no resultando necesario alcanzar una puntuación mínima, por lo que no resultará eliminatoria.

En aquellas pruebas que así se requiera, los aspirantes actuarán por orden alfabético, comenzando por la letra que resultase del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que resulte publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de aprobación de las presentes bases de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, en los términos del art. 172 del ROFEL correspondiente a un expediente administrativo relacionado con las funciones de gestión tributaria y que podrán extraerse de entre la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un dictamen jurídico-técnico correspondiente a materia propia de recaudación y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario relacionado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de 0 a 1.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo II de las mismas.

FASE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 4 puntos:

a) Titulación universitaria, hasta un máximo de 0,75 puntos:	
Por poseer un título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título).	0,75 puntos

Los títulos habrá de estar expedidos o debidamente homologados por instituciones públicas.

b) Formación no universitaria específica, hasta un máximo de 0,25 puntos:	
Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter jurídico o económico financiero.	0,00020834 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

c) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como TAE o TAG en plazas para las que se requiriese la misma titulación de acceso que la exigida en las presentes bases, en Ayuntamientos de municipios de similares características o superior al que convoca la plaza, entendiéndose por tales aquellos municipios que cuenten con una población, según datos publicados en el INE a fecha de publicación de las presentes bases de más de 15.000 habitantes.	0,00833333 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto.
2. Por haber ocupado plazas de tesorería en Ayuntamientos de municipios de similares características o superior al que convoca la plaza, entendiéndose por tales aquellos municipios que cuenten con una población, según datos publicados en el INE a fecha de publicación de las presentes bases de más de 15.000 habitantes.	0,05555555 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto.

d) Exámenes aprobados, hasta un máximo de 1 punto:	
Por cada examen aprobado correspondientes a procedimientos selectivos de grupo A1 como funcionario de carrera, para cuyo acceso se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca.	0,20 puntos por examen aprobado hasta un máximo de 1 puntos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría, y los prestados en el sector privado, en su caso, se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA. Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso, con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I
Solicitud y auto-baremación

Datos de la persona solicitante a la plaza de gestión tributaria y recaudación.		
Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Localidad:	Calle:	
Provincia: SEVILLA		C.P.:
Móvil/teléfono:		Correo electrónico:
Datos a efectos de notificaciones:		
Documentación preceptiva a aportar junto a la documentación		
Copia del D.N.I.	Título de acceso	Justificante pago de tasas

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Documentación acreditativa del baremo*1		
a) Titulación universitaria		Puntos máximos: 0.75 puntos
Título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria	 puntos	
b) Formación no universitaria específica		0,25 puntos
Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter jurídico o económico financiero.	0,00020834 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos	
Nº de horas:	Puntos:	
c) Experiencia		2 puntos
TAE/TAG. Nº de Meses:	Puntos:	
Tesorería. Nº de Meses:	Puntos:	
d) Exámenes aprobados grupo A1		1 puntos
Nº de exámenes:	Puntos:	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN		Puntos:

*1. Conforme a la base novena, la documentación acreditativa del baremo habrá de ser debidamente acreditada mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo. En su caso, también habrá de aportarse en el momento de la solicitud:

1. Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas y Dictamen Técnico Facultativo al efecto.

Expone:

Primero.- Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera la plaza de TAE gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Marchena, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha/...../2023.

Segundo.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero.- Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y la base novena, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, aceptando para ello el tratamiento de datos de carácter personal, conforme a la finalidad y condiciones establecida en las bases que rigen el procedimiento.

En a de de 2023.

Solicitante, Fdo.:

A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Anexo II Temario (100 temas)

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Valores superiores y principios inspiradores. El principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos fundamentales de la Constitución Española. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Elección, organización y competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. La función legislativa. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado.

Tema 6. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 7. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los estatutos de autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: Regulación constitucional. Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional: El Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 9. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Carta Europea de la Autonomía Local. El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

Tema 10. La Administración Pública: Concepto y caracteres. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho: El principio de legalidad en la Administración. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: La desviación de poder.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley, concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los órganos administrativos: Concepto y naturaleza. Clases de órganos: Especial

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

referencia a los órganos colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: La motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad. La ejecución forzosa: Medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 14. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: Capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 15. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: Objeto y plazos. El recurso de alzada: Objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: Objeto y plazos.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 18. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y forma de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 19. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Transparencia en la Administración Pública: Publicidad activa y derecho de acceso a la información.

Tema 20. Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 21. El objeto del contrato, el precio y su revisión. Clases de expedientes de contratación. La preparación de los contratos. La selección del contratista: Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 22. Invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 23. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 24. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 25. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: Sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.

Tema 27. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 28. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. El contrato de trabajo: Modalidades. Convenio Colectivo. Órganos de representación. La Ley General de la Seguridad Social: Afiliación y cotización. Obligaciones formales. La Ley de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva: El Plan de prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención.

Tema 29. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 30. El Régimen local. Principios constitucionales. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 31. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto del los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 32. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 33. Las competencias municipales: Sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencia y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 34. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio.

Tema 35. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 36. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las Entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 37. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

B) Materias específicas.

Tema 1. Los derechos reales: Concepto y clases. La propiedad: Extensión y contenido, los modos de adquirir la propiedad y su protección. El usufructo: Naturaleza y caracteres, derechos y obligaciones del usufructuario, constitución y extinción. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 2. La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 3. Sociedades de capital. Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Escritura y registro. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores, deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales y el informe de gestión.

Tema 4. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. El convenio: Contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

Tema 5. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 6. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 7. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 8. La ejecución del Presupuesto: Fases del procedimiento de gestión del gasto y competencias. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Proyecto de gasto. Los gastos con financiación afectada.

Tema 9. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. La consolidación presupuestaria.

Tema 10. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 11. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 12. La planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El sistema de contabilidad de la Administración local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 13. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: El Tribunal de Cuentas y los órganos

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 15. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 16. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.

Tema 17. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: Concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 18. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 19. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 20. La aplicación de los tributos. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: Concepto. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolver y plazos de resolución. La Prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

Tema 21. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias. concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Procedimientos de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

Tema 22. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria (II). Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada. Otros procedimientos de gestión tributaria.

Tema 23. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 24. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.

Tema 25. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.

Tema 26. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora.

Tema 27. El procedimiento de apremio: Características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: Concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Ejecución de garantías.

Tema 28. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: Concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.

Tema 29. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: Procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.

Tema 30. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías: Concepto, clases y requisitos.

Tema 31. Procedimiento frente a responsables y sucesores en el ámbito tributario. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria. El procedimiento frente a los sucesores. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.

Tema 32. La Inspección de los tributos: Órganos. Funciones. Personal inspector. Planificación de las actuaciones inspectoras. Facultades de la Inspección de los tributos. Derechos y deberes del personal inspector. Clases de actuaciones: Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

Tema 33. El procedimiento de inspección. Iniciación del procedimiento. Extensión y alcance de las actuaciones del procedimiento de inspección. Solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter general. Actuaciones inspectoras mediante personación en el domicilio o locales del contribuyente.

Tema 34. Desarrollo del procedimiento inspector. Plazo de las actuaciones inspectoras. Ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Características y clases de las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Alegaciones y trámite de audiencia previo a las actas de inspección.

Tema 35. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección: Contenido y formalización. Clases de actas y tramitación: Actas con acuerdo, actas de conformidad y actas de disconformidad. Formas de terminación del procedimiento inspector. Clases de liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Liquidación de los intereses de demora. Disposiciones especiales del procedimiento inspector.

Tema 36. El régimen sancionador tributario y su aplicación a las Haciendas Locales. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias: Sujetos infractores, responsables y sucesores. Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación de las infracciones.

Tema 37. Las sanciones tributarias: Clases de sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias: Criterios de graduación y reducción de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias y su aplicación en los tributos locales.

Tema 38. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias en las Haciendas Locales. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia de los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

Tema 39. Delitos contra la Hacienda Pública: Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 40. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especialidades de la revisión en vía

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

administrativa de los actos de gestión tributaria dictadas por las Entidades Locales. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

Tema 41. Las reclamaciones económico-administrativas: Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado.

Tema 42. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Cesión de recaudación de impuestos. Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 43. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicidad. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.

Tema 44. Los tributos locales. Principios de tributación local. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.

Tema 45. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: De oficio, rogadas y potestativas.

Tema 46. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujetos pasivos. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Base imponible. El valor catastral: Procedimientos de valoración colectiva. Actualización de los valores catastrales. Base liquidable.

Tema 47. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cuota íntegra y tipo de gravamen. Cuota líquida. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Devengo y período impositivo.

Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Declaraciones y comunicaciones al Catastro. La gestión catastral y tributaria del impuesto. Inspección catastral e Inspección tributaria. Régimen de impugnación de los actos de gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 49. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Concepto de actividad económica. Prueba del ejercicio de la actividad. Supuestos de no sujeción. Exenciones. El importe neto de la cifra de negocios.

Tema 50. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Sujeto pasivo. Régimen de facultades. Lugar de realización de las actividades. El local en el Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 51. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Determinación de la cuota: Las tarifas del IAE y los elementos tributarios. Clases y tipos de cuotas. Los coeficientes. El recargo provincial. Bonificaciones: Obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo.

Tema 52. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La gestión censal y la gestión tributaria. La matrícula del impuesto: Formación, exposición y recursos. Altas, bajas y variaciones. La delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 53. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La inspección del IAE: Régimen de delegación y régimen de colaboración. Régimen de impugnación: Actos de gestión censal, actos de gestión tributaria y actos de inspección.

Tema 54. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Actos o negocios que generan el incremento. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMRlhjXMxz+vd0gg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Tema 55. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Base imponible: Valor del terreno. La sentencia del Tribunal Constitucional. Reducción de la base imponible del impuesto. Porcentaje: Período de generación del incremento del valor. Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones.

Tema 56. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Devengo: Regla general y especiales. La gestión del impuesto: Declaración y autoliquidación. Obligaciones formales de los sujetos pasivos, de los otros otorgantes y de los notarios. La Inspección tributaria.

Tema 57. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.

Tema 58. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Bonificaciones: Obligatorias y potestativas. Devengo. Gestión e inspección tributaria: Liquidación provisional a cuenta y liquidación definitiva.

Tema 59. Las tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Los precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Las contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

Tema 60. Ordenanzas fiscales del Municipio de Marchena. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Prestaciones patrimoniales y compensatorias. Precios públicos del municipio.

Tema 61. El ejercicio por los municipios de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las infracciones de tráfico: Concepto, elementos y clases. Los aspectos antijurídicos en las infracciones de tráfico y sus elementos. La imputación personal de las infracciones. Especial referencia a los menores de edad y a otros supuestos de responsabilidad.

Tema 62. El procedimiento sancionador de tráfico (I). Aspectos generales. Denuncia: Clases. Tipos de procedimientos: Instrucción y resolución. Ejecución de las sanciones. Caducidad y prescripción. El Registro Central de Conductores e Infractores.

Tema 63. El procedimiento sancionador de tráfico (II): Infracciones y sanciones. Responsables de infracciones. Medios de notificación y publicación de sanciones: Especial referencia a Dirección Electrónica Vial (DEV) y Tablón Edictal de sanciones de Tráfico (TESTRA). Recursos en vía administrativa. Recursos de contenido económico ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tribunales Económicos Administrativos. Recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

TOMA DE RAZON
LA SECRETARIA GENERAL

FDO. MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMON NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	15/05/2023 10:23:06
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	15/05/2023 11:55:40
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6/CvMvRMR1hjXMxz+vd0gg==		

